

## Introducción

La Universidad de Cantabria promueve y estimula el uso de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC) en sus labores docentes.

Para ello los diferentes centros, unidades y departamentos adquiere y pone a disposición del alumnado una serie de equipamiento informático de uso compartido. Dichas unidades pueden **delegar la gestión informática de dicho equipamiento al Servicio de Informática**, en las condiciones establecidas por el mismo y cuyo modelo de funcionamiento se describe con carácter general en esta normativa.

Esta gestión se realizará dentro del ámbito informático. La supervisión ordinaria, el asesoramiento y mantenimiento de instalaciones multimedia, instalación y mantenimiento de cableado y otros dispositivos de conexión, adecuación y supervisión de espacios y elementos físicos de aulas y otros espacios, así como labores propias del servicio técnico de las marcas ...etc. son prestados por otras unidades de la institución, por los servicios auxiliares y de administración del centro o bien por servicios externos.

## Definiciones

En lo relativo al **tipo de espacio** incluido en este modelo de gestión existen los siguientes tipos:

**Salas:** Se denomina salas de informática a los espacios y equipos que la Universidad a disposición para el uso libre del alumnado dentro del horario establecido por la unidad. Estos espacios y equipos son proporcionados por regla general por los centros y las divisiones bibliotecarias y son estos los que establecen las normas, horarios y mecanismos de acceso físico a las mismas. Las Salas de Informática no pueden ser usadas para la impartición de docencia.

**Aulas de Informática:** Son los espacios y equipos destinados al desarrollo de asignaturas por parte de los docentes. El acceso y uso de las aulas de informática se realiza bajo la dirección y supervisión de miembros del profesorado, dentro del horario de la asignatura y de acuerdo a la planificación del centro.

**Clases:** Son las aulas generales de uso docente en las que hay uno o más equipos informáticos destinados al uso del profesorado y gestionadas a nivel informático por el Servicio de Informática. El uso de las misma se realiza de acuerdo a la planificación del centro.

**Laboratorios departamentales y otros espacios:** Son laboratorios y espacios con equipos informáticos de uso compartido cuya gestión no está delegada en el Servicio de

Informática. El Servicio de Informática proporciona conectividad de red dentro de la red de Aulas y Salas.

**Delegaciones de Alumnos:** Los equipos ubicados en las delegaciones de alumnos serán considerados a todos los efectos como equipos pertenecientes a una Aula de Informática implicando por tanto su uso al cumplimiento de las normas que rigen a aquellas.

En todos los casos los equipos son proporcionados por los centros, unidades o departamentos. Excepto los laboratorios departamentales y otros espacios, los equipos serán desplegados y gestionados a nivel software por el Servicio de Informática. Para ello los equipos proporcionados por el centro, unidades o el departamento deberán cumplir los requisitos establecidos por el Servicio de Informática, que realizará el correspondiente asesoramiento.

Las aulas y salas podrán ser ofertadas bajo el modelo virtualizado siempre que el Servicio de Informática pueda proporcionar al centro o departamento un mecanismo de acceso técnicamente compatible.

Con carácter general todos estos espacios se denominarán Aulas y Salas de informática.

En lo relativo a las **personas implicadas** en este modelo de gestión existen los siguientes tipos:

**Responsable de centro de aulas y salas:** Es la persona del equipo decanal responsable de la organización, planificación y supervisión de las aulas y salas de informática del centro. En el caso de la Biblioteca será el Responsable Informático de la BUC. Actúa como interlocutor único con el Servicio de Informática y comunica incidencias relativas al uso de las mismas. En el caso de aulas propiedad de departamentos, este designará una persona responsable de las mismas que se coordinará con el responsable de centro.

**Responsable de laboratorio departamental y otros espacios:** Es la persona, designada por el departamento, como responsable de este espacio y de los equipos informáticos del mismo. Se encargará del soporte y mantenimiento de los equipos, de que el uso del espacio cumpla con la normativa de la UC y de que exista un adecuado control de acceso. Actúa como interlocutor con el Servicio de Informática especialmente en lo relativo al servicio de red prestado por el mismo bajo este modelo.

**Responsable de la delegación de Alumnos:** El delegado de centro o presidente del CEUC es el responsable de controlar el uso correcto y de acorde al Reglamento de Uso TIC de los equipos, el control de acceso y que su uso sea exclusivo para el cumplimiento de los fines de la delegación o del CEUC..

**Estudiante en prácticas:** El centro podrá establecer entre las tareas de estudiantes de prácticas que pueda tener tutorizados, el realizar labores de información y apoyo en lo relativo al uso de Aulas y Salas de informática. En estas tareas deberá atenerse a las directrices del Servicio de Informática, aunque la tutorización, supervisión y organización de tareas corresponda al centro.

**Docentes:** Es la persona miembro de la Universidad de Cantabria que dirige la docencia y por tanto responsable del uso del espacio y los equipos informáticos. Si la docencia es impartida por una persona externa a la Universidad, la persona de la UC que supervisa la

actividad docente solicitará permiso al responsable del centro, que, a su vez, según sea necesario solicitará cuentas especiales temporales para que personas ajenas a la UC puedan utilizar las Aulas de Informática.

**Usuarios:** Son los miembros de la comunidad universitaria (PAS, PDI y Alumnos) que utilizan las Aulas y Salas. En caso de personas ajenas a la Universidad, la persona de la UC que dirija la actividad docente solicitará permiso al responsable del centro, que, a su vez, según sea necesario, solicitará cuentas especiales temporales para que estas personas puedan utilizar las Aulas de Informática.

## Modelo de gestión

- El Servicio de Informática proporcionará conexión de red dentro de la red de Aulas y Salas, de acuerdo a una estructura de red definida. El centro o departamento, a través del responsable del centro o del laboratorio departamental, gestionará con las contratistas externas el mantenimiento físico e instalación de la red informática interna al aula, con el asesoramiento del Servicio de Informática.
- Las incidencias de tipo informático en Aulas y Salas serán comunicadas al Servicio de Informática, salvo por razones de fuerza mayor, por el responsable del centro. Cada centro o departamento podrá establecer el procedimiento interno más adecuado para la comunicación de estas incidencias al responsable del centro.
- El centro o departamento, a través de sus servicios auxiliares y administrativos, y bajo la supervisión del responsable del centro, realizará la supervisión ordinaria básica, adecuación y supervisión de espacios, elementos de conexión, dispositivos multimedia y otros elementos físicos de aulas y otros espacios.
- El centro o departamento, a través del responsable del centro o del aula departamental, gestionará con las unidades responsables de la multimedia o con contratistas externas, el asesoramiento, mantenimiento e instalación de dispositivos, cableado y otros elementos de conexión tanto multimedia como eléctricos.

En el caso de Salas, Aulas, Clases y Delegaciones de Alumnos, además:

- El Servicio de Informática configurará los equipos de modo que haya un mecanismo de acceso y autenticación acorde a la normativa.
- El Servicio de Informática realizará el despliegue software, la gestión informática y mantenimiento de los equipos y sistemas instalados en las Salas y Aulas de Informática, así como de los servicios que en ellas se incluyen. Además, asesorará al centro, unidad o departamento qué modelos de equipo informático deben adquirirse.
- Entre los servicios que se incluyen por parte del Servicio de Informática estará la distribución de software de uso docente para cada curso académico con los mecanismos técnicos que se determinen. Este software será proporcionado por los centros y departamentos, tanto los instaladores como las licencias: Los

responsables de centro lo proporcionarán antes de finalizar el curso anterior según solicitud del Servicio de Informática.

En el caso de laboratorios departamentales y otros espacios:

- El responsable del espacio junto con las personas designadas por el departamento realizará el soporte y mantenimiento de los equipos, y se encargará de que el uso del espacio cumpla con la normativa de la UC y de que exista un adecuado control de acceso y autenticación.
- En caso de que el responsable del espacio sea una persona con dedicación exclusiva a la docencia y la investigación, y en el caso de que no exista otro personal de apoyo en el departamento, podrá solicitar apoyo puntual al Servicio de Informática, siempre y cuando:
  - Se trate de una situación transitoria temporal debido a que los equipos no cumplan con los requisitos mínimos necesario para tener la misma imagen software y configuración que los equipos de Aulas y Salas y no una decisión voluntaria del departamento.
  - No se trate de un laboratorio departamental cuya finalidad sea docencia en el ámbito de la computación o en los que la computación sea un eje fundamental de su finalidad docente.

## Utilización

Los equipos informáticos bajo el modelo de Aulas y Salas son equipos públicos de uso compartido y temporal. Por tanto, **no existe expectativa de privacidad**. No se deben alojar ficheros en equipos de uso compartido, ya que los ficheros pueden ser borrados al finalizar la sesión.

En los espacios en donde puedan hacerlo, ni los usuarios ni los docentes deberán instalar software que afecte al funcionamiento del software del catalogo oficial de software acordado con los centros ni realizar modificaciones en su configuración ni elementos de seguridad.

En el caso de equipos gestionados por el Servicio de Informática, con el fin de solucionar incidencias o a petición del centro o departamento **los equipos podrán volver a ser reinstalados en cualquier momento**.

En su utilización se deberá cumplir el Reglamento de Uso de las TIC de la Universidad de Cantabria, así como el resto de normativa vigente. Para ello se podrán establecer mecanismos técnicos adicionales como el filtrado de contenidos, monitorización y otras limitaciones.

Además de las normas de convivencia y uso de instalaciones generales, cada centro o departamento podrá establecer sus propias normas de uso, controles de acceso físicos, horarios, ..etc. para un mejor aprovechamiento y cuidado de las instalaciones así como para evitar la manipulación y mal uso de las mismas.